

336.027.5 (46.85) "1821"

13

AÑO ECONÓMICO DE 1821 A 1822.

Tarifa para la regulacion de valores y reduccion á rs. vn. de las producciones territoriales de esta provincia de Canarias en el corriente año presentada por los Señores Comisionados para el arreglo de la Contribucion directa territorial y aprobada por la Excma. Diputacion provincial.

Producciones territoriales.	Tenerife	Canaria	Palma	Lanzar.	Fuertev.	Gomera.	Hierro.
Trigo. { Morisco. . fanega á rs. vi	60.	60.	60.	52 17	52 17	60.	60.
Barbilla limpio.	52 17	52 17	52 17			52 17	52 17
Abenoso.	37 17						
Cebada. idem . . .	28.	28.	28.	22 17	22 17	28.	28.
Centeno. idem . . .	37 17	37 17	37 17	30.	30.	37 17	37 17
Avena. idem . . .	28.						
Maiz. idem . . .	52 17	52 17	52 17	52 17	52 17	52 17	52 17
Garbanzos. idem . . .	90.	90.	90.	80.	80	90.	90.
Judias. idem . . .	50.	50.	50.	50.	50.	50.	50.
Lentejas blancas y arbejas. idem . . .	45.	30.	45.	40.	40.	45.	45.
Idem pardas. idem . . .	22 17	22 17	22 17	20.	20.	22 17	22 17
Chicharos. idem . . .	45.	45.	45.	40.	40.	45.	45.
Chochos. idem . . .	20.	20.	20.	18 $\frac{3}{4}$	18 $\frac{3}{4}$	20.	20.
Havas. idem . . .	45.	45.	45.	40.	40.	45.	45.
Papas. idem . . .	30.	22 17	22 17	22 17	22 17	22 17	22 17
Castañas. idem . . .	30.	40.	30.	40.	40	40.	40.
Almendras con cascara. . idem . . .	45.	45.	45.	45.	45	45.	45.
Accitunas. idem . . .	75.	75.	75.	75.	75	75.	75.
Sal. idem . . .	7 17	7 17	7 17	7 17	7 17	7 17	7 17
Linaza. idem . . .	45.	45.	45.	40.	40	45.	45.
Námes. costal . . .	7 17	7 17	7 17	7 17	7 17	7 17	7 17
Patatas. idem . . .	15.	15.	15.	15.	15.	15.	15.
Nueces. millar . . .	15.	15.	15.	15.	15.	15.	15.
Pasas quinal. idem . . .	90.	90.	90.	90.	90.	70.	70.
Guindas pasas. quinal . . .	150.		127 17				
Ciruelas pasas. idem . . .	45.	50.	40.				
Higos pasados. idem . . .	30.	45.	37 17	37 17	37 17	37 17	37 17
Fruta verde. idem . . .	20.	20.	15.	20.	20.	20.	15.
Vino. { Malvavisa pipa en mosto. . . . 450.							
Vidueño. idem 330.	390.	390.					
dho. de altos y parrales idm. . . 225.	260.	260.		345.	345.	300.	300.
De amb. clas. para aguard. id . . 225.							
Lino quinal 250.	250.	250.	250.	250	250.	250.	250.
Zumaque. idem 20.	50.	20.				15	15.
Azucar. idem			300.				
Rapaduras finas. . . . libra . . .			3.				
Dhas. bastas. . . . idem			2.				
Barrilla. quinal 20.	20.	20.	20.	20	20.	20.	20.
Miel de caña. quartillo . . .			4.				
Aceite de olivas. idem		7 17					
idem. . . . de nuez. . . . idem		6.					
Aceite de tartago. . quartillo. . . .	6.	6.	6.	6	6.	6.	6.
Arcos de castaño para pipas el fexe. .	15.		15.			15.	
Mimbres fexes de 10 liazas cada una de			15.			15.	15.
150.	150.	150.	150.				

Matalabuga.
Cebollas.
Ajos.
Pepinos.
Cotabazas.
Sandias.
Melones.
Coles.
Coñocres.
Tomates.
Hortalizas.
Cañas.
Pitas.
Polmas.
Juncos.
Hoja de Maiz.
Terva.
Peja.
Alcachofas.
Hoja de Moral.
Hoja de Higuera.
Cebollino.
Higos de Tuneras.

A estos artículos y demás producciones territoriales que no van expresadas en la presente Tarifa se regularán por los peritos al precio correspondiente en cada pueblo ó en la cabeza del partido.

La presente Tarifa solo sirve para que se arreglen á ella los peritos apreciadores para el cálculo de contribución en dicho año, sin que estos valores que se han tomado por regulador común para fixar las bases de dicha contribución sean trascendentales á otros fines. = Sta. Cruz de Tenerife Noviembre 14 de 1821. = Juan Tabares de Roó = Miguel José Yanes = Es copia = Soverón.

Es conforme á la tarifa original que existe en la Secretaría de la Intendencia. Sta. Cruz 15 de Noviembre de 1821.

Antequera.